**MINIMA CUANTIA**
**IMC-043-2025**

**ADENDA No. 1**

La Secretaria de Planeación del Municipio de Timbío en virtud de la delegación contemplada en el Decreto 08 del 04 de febrero de 2025 y en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 315 de la Constitución Política y 1 de la Ley 80 de 1993, y,

En atención a las observaciones y solicitudes de los interesados sobre la invitación publicada en la plataforma secop II y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, conforme a las respuestas dadas a las mismas, se procede a modificar el numeral 20.1 de la invitación publica, el cual quedará de la siguiente forma:

**20.1 CAPACIDAD JURIDICA**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar el título de ABOGADO y/o ADMINISTRADOR PUBLICO y/o ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, con la correspondiente certificación del órgano competente según el caso, documento que debe encontrarse vigente

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Abogado y/o Administrador Público y/o administrador de empresas. En caso de no reunir esa calidad, su propuesta deberá ser abonada por un profesional del área mencionada”